



RESOLUCIÓN N° 142

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. N° 377.426.

Asunción, 27 de Abril de 2020

VISTO: El Memorandum UOC N° 37/2020 del 23 de abril de 2020, firmado por el C.P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Providencia firmada por el Licenciado Víctor Yambay, Director de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, El Memorandum UOC N° 37/2020 del 23 de abril de 2020, hace referencia al Acta de Apertura de Ofertas que se realizó el 06 de Abril de 2020, donde se pudo observar que no se presentaron ofertas al llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2020 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID. N° 377.426, y conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita declarar DESIERTO la licitación.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR desierto el llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. N° 377.426., según lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."

Art.2°.-COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Maria Laura Robadilla
Secretaria General

César Ariel Oviedo
Ministro

AC3142:140

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Laura Robadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA: 27 ABR 2020